

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002 Modificada por la Resolución 18839 del 23 de febrero del 2018 Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018 NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 37 del 5 de agosto de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública № 09 de 2025 para el ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS REQUERIDOS POR LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LA ADECUADA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es funcion del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la pagina web de la Institución la invitación pública Nº 09 de 2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS REQUERIDOS POR LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LA ADECUADA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GLADYS ELENA MACIAS GIRALDO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA № 09 de 2025 a GLADYS ELENA MACIAS GIRALDO con NIT 43904779 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS REQUERIDOS POR LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA PARA LA ADECUADA ATENCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$6595000 SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 14 con fecha 18 de julio de 2025

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES RAIGOSA SOSA

Rector(a)